

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, ABRIL 02 DE 2012.

DECRETO ALCALDICIO: 5901

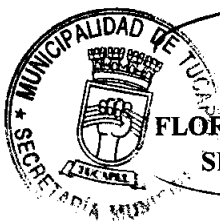
VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I.Municipalidad de TucaPel y la Sra. Selma Elena Maldonado Paredes.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de TucaPel, representada por su Alcalde (s) Sr. Luis Herrera Larenas y Doña Selma Elena Maldonado Paredes, des de el 02/04/2012 al 31/12/2012.
- 2.- Páguese la suma de \$ 86.858.- (Ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos) incluido el 10 % del Impuesto.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103 Honorarios a suma alzada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



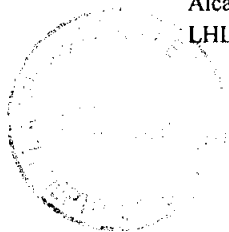
[Signature]
FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldia
LHL/FMMB/RSP/baa



CONTRATO A HONORARIOS

En Huepil, a 02 de Abril de 2012, entre la Municipalidad de TucaPel, Rut.: 69.141.802-2, representada por su Alcalde (S) Sr. Luis Herrera Larenas, Cedula de Identidad N° 7.320.426-7 Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de TucaPel y la Sra. Selma Elena Maldonado Paredes, Cedula de Identidad N° 8.854.090-5 Chilena, Domiciliada en Sector de Rucamanqui, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Selma Maldonado Paredes, se compromete a realizar las funciones de Auxiliar de Servicios Menores en Posta de Rucamanqui a partir del 02/04/2012 hasta el 31/12/2012.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 86.858.- (Ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos) Incluido el 10% del Impuesto.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 02/04/2012 y se prolongará hasta el 31/12/2012.

CLAUSULA CUARTA: La Sra. Selma Maldonado Paredes, cumplirá una Jornada de trabajo de 16 hrs. Semanales, cumpliendo un horario de:

Días Lunes, Martes, Miércoles y Jueves: De 08:00 A.M. a 12:00 P.M.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud. La Sra. Selma Maldonado Paredes deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de TucaPel, Rut.: 69.141.802-2.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que mediante esta contratación no existe ningún vinculo que obligue a este Municipio a lo ya pactado.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de TucaPel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Honorarios a sumaalzada.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.


SELMA MALDONADO PAREDES
AUXILIAR DE SERVICIO


LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, ABRIL 02 DE 2012

DECRETO ALCALDICIO: 5911

VISTOS

1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.

2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.

3.- De acuerdo a la alta demanda por Consultas de morbilidad general.

4.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I Municipalidad de Tucapel y la Dr. Jaime González Paredes.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Sr. Luis Herrera Larenas y el Dr. Jaime González Paredes. Desde el 02/04/2012 hasta el 31/07/2012.

2.- Páguese la suma de \$ 13.000.- (Trece mil pesos) , mas impuesto por hora.

3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103 Honorarios a suma alzada.

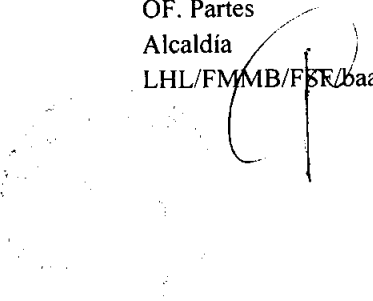
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (s)

DISTRIBUCION

Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía
LHL/FMMB/FSR/baa.



CONTRATO A HONORARIOS

En Huepil, a 02 de Abril de 2012, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde (S) Sr. Luis Herrera Larenas, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel y el Dr. Jaime Andrés González Paredes, de Profesión Medico, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Fecha de Nacimiento 19 [REDACTED] de Agosto de 1978, Chileno, Domiciliado en Montegrande N° 631 de la ciudad de Los Angeles, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMER10 A: El Dr. González Paredes, se compromete a realizar las funciones de Medico en Postas de la Comuna cuando sean requeridos sus servicios a partir del 02/04/2012 hasta el 31/07/2012.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 13.000.- (Trece mil pesos) mas impuesto por hora.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 02/04/2012 y se prolongará hasta el 31/07/2012, cuando sean necesarios sus servicios en Posta.

CLAUSULA CUARTA: EL Dr. González Paredes, cumplirá una Jornada de trabajo de a lo menos 4 horas en días sábados o Festivos, según previo requerimiento escrito de la Dirección de Salud, para cuyo cometido, el Departamento de Salud dispondrá de la Movilización entre Huepil y la Posta que se encomiende o requiera.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud. El Dr. González Paredes, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2, además de la hoja de atención de Pacientes.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que mediante esta contratación no existe ningún vinculo que obligue a este Municipio a lo ya pactado.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Honorarios a suma alzada.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.


DR. JAIME GONZALEZ PAREDES
MEDICO


LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)



